

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Expediente T. A.-534/79.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Angel Morales Morales, cuyo último domicilio conocido fué en carretera Vega, km. 8,000, término municipal de Ciempozuelos (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el señor Coronel Jefe del 11 Tercio de la Guardia Civil, Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no pasar la revista anual de armas, correspondiente al año 1978, prevista en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—778)

Expediente T. A.-1051/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Tomás Moreno Jiménez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Solana, s.n., San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Interventor de Armas del Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista de abril último, siendo propietario de la escopeta marca "Sarasqueta", calibre 12, modelo PR., serie JJ., número 112.102, prevista en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del

artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—779)

Expediente T. A.-1050/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Tomás Moreno Jiménez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle La Solana, s.n., San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Interventor de Armas del Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista de armas, que debió verificar en el mes de abril último, siendo propietario de la escopeta marca "M. L.", calibre 12, modelo PR., serie ML., número 80.822, prevista en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—780)

Expediente T. A.-2638/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Antonio Moreno Paredes, cuyo último domicilio conocido fué en Ciudad de los Angeles, bloque 370 B, octavo, Madrid-21, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Teniente Coronel Jefe del 11 Tercio de la Guardia Civil y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en negligencia en la custodia y conservación de la Guía de Pertinencia número 4.170, que originó le sustrajesen el citado documento el día 23 de junio próximo pasado, prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar

ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—781)

Expediente T. A.-3086/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Antonio de la Morena García, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Cine, número 14, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante accidental del Cuerpo de la Guardia Civil del Puesto de Colmenar Viejo y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en portar una navaja de hoja puntiaguda de 13 centímetros de larga, considerada como arma prohibida, prevista en el artículo 47 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado).  
(G. C.—782)

Expediente T. A.-1188/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña María Josefa Moralejo Galán, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Sánchez Barcáiztegui, número 34, segundo B, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Teniente Jefe de la Sección de Seguridad del Aeropuerto de Barajas y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autora de la infracción administrativa consistente en llevar un "spray" que contiene sustancias paralizantes para la defensa personal, prevista en el artículo 47 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto

convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—783)

Expediente T. A.-2532/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Antiocho Moracho del Puerto, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Valencia, número 12, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la 112 Comandancia de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las dieciocho horas del día 20 de julio último se encontraba usted, junto con otras personas, en el quiosco "Las 3 chicas", sito en la altura del km. 47,700 de la C-501, profiriendo palabras malsonantes contra unos clientes de un quiosco próximo, lo que implica una conducta reprochable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 22 de agosto de 1980.—El Gobernador civil (Firmado).  
(G. C.—784)

Expediente T. A.-2183/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Félix Montoya Martínez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Alborada, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Escorial y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que el día 14 de mayo próximo pasado, cuando la Policía municipal del citado Ayuntamiento procedía a sancionarle como titular del vehículo marca "Citroën", matrícula M-9870-CP, por no respetar unas placas de dirección prohi-

bida, profiriendo usted palabras malsonantes contra los citados Agentes, lo que implica una conducta reprobable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 22 de julio de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—785)

**Expediente T. A.-2637/80.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Antonio Moreno Paredes, cuyo último domicilio conocido fué en Ciudad de los Angeles, bloque 370 B, octavo, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Teniente Coronel Jefe del 11 Tercio de la Guardia Civil y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en negligencia en la custodia y conservación de la Guía de Pertenencia número G-8.678.695-1, que originó le sustraesen el citado documento el día 23 de junio próximo pasado, prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado).  
(G. C.—786)

**Expediente T. A.-1687/80.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Andrés Morán Luengo, cuyo último domicilio conocido fué en la avenida de Reina Victoria, número 1, 1 D, Parla (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de la 112 Comandancia del Puesto de Griñón y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación el día 22 de abril último, prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—787)

**Expediente T. A.-2515/80.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Javier López, cuyo último domicilio conocido fué en la calle José Arcones Gil, número 15, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Cabo 1.º Encargado accidental del Puesto de la Guardia Civil de Torrelaguna y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación el día 27 de julio próximo pasado, prevista en el apartado b) del artículo 17

del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 20 de agosto de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—788)

**Expediente T. A.-1463/80.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Norberto López González, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Manzana, número 14, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Aranjuez y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que el día 5 de enero último se encontraba usted en el mercadillo de los sábados de la citada localidad, vendiendo pescado al público, sin atender a los requerimientos que los Agentes municipales le hicieron para que dejase de vender, contra los que profirió comentarios tendenciosos a fin de indisponer al público contra los mismos, siendo reincidente de iguales hechos los días 12 y 19 del citado mes, lo que implica falta, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—789)

**Expediente T. A.-3548/80.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Fernando Domingo Díez de la Torre, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Santa Euzquib, número 148, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Rascafría y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al no llevarlo consigo cuando el día 22 de noviembre pasado, en la localidad de Rascafría, le fué requerido para su identificación por la fuerza actuante, prevista en el artículo 12, en relación con el apartado b) del artículo 17, ambos del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—790)

**Expediente T. A.-529/79.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Martín Hernández Vunuega, cuyo último domicilio conocido fué en la plaza del Busto, número 5, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Capitán de la Primera Compañía de la Guardia Civil de San Lorenzo del Escorial y como quiera que de la misma se desprende su posible

responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que sobre las veintitrés treinta horas del día 5 de octubre último se encontraba usted, en unión de otro joven, en la estación férrea de la villa de El Escorial, dando voces y armando escándalo profiriendo palabras malsonantes, haciendo caso omiso de la presencia de la fuerza, lo que supone una conducta socialmente reprobable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—791)

**Expediente T. A.-3322/80.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Maximiliano Heredia Tobar, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Cerdeña, número 7, primero B, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Coronel Jefe del 11 Tercio de la Guardia Civil, Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en el extravío del Permiso de Armas número G-2140744, expedido en Madrid en 1978, del que es usted titular, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación del citado documento, prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—792)

**Expediente T. A.-527/79.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Ildefonso Jiménez Martínez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Alto del Arenal, número 65, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Cabo 1.º Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Valdetorres del Jarama y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación, prevista en el artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—793)

**Expediente T. A.-60/80.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Marina Hegleras González, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Almansa, número 88, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Cabo 1.º Co-

mandante de Puesto de la Guardia Civil de Rascafría y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación, prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—794)

**Expediente T. A.-3451/80.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Virginia Fernández Giralvez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Velázquez, número 5, segundo derecha, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Primero Comandante de la Guardia Civil del Puesto de Miraflores de la Sierra y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autora de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad, al no llevarlo consigo, cuando el día 23 de noviembre actual, en la localidad de Miraflores de la Sierra, le fué requerido para su identificación por la fuerza actuante, prevista en el artículo 12, en relación con el apartado b) del artículo 17, ambos del Decreto 196/76, de 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—795)

**Expediente T. A.-2108/80.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Gabriel López Arroyo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Humanitarias, número 23, primero A, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la 112 Comandancia de la Guardia Civil y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que el día 27 de abril próximo pasado, a las veintidós treinta horas, provocó usted un gran alboroto en la calle principal de Majadahonda, frente a la entrada de la discoteca "Miami-Beach", al discutir con don Aurelio de la Torre Rubio, lo que implica una conducta reprobable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—796)

**Expediente T. A.-43/80.**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Ignacio Lara Martínez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Me-



labrada (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de la 112 Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de Griñón y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al no llevarlo consigo cuando el día 15 de noviembre actual le fué requerido para su identificación por la Fuerza actuante, prevista en el artículo 12, en relación con el apartado b) del artículo 17, ambos del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—807)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Antonio Herrero Torres, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Alcuzena, número 5, Torrejón de Ardoz (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante del Puesto de la 112 Comandancia de la Guardia Civil de El Morfar y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas que debió verificar, siendo propietario de la escopeta número 109.641, prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—808)

Expediente T. A. 146/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José María Gallardo Molina, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Santander, número 2, quinto C. Parla (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Parla y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista de armas correspondiente al mes de noviembre último, siendo propietario de la escopeta marca "Aranbarri", calibre 12, modelo PR, número 163386, prevista en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—809)

Expediente M-569/79.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Ovidio Higuera González, cuyo último domicilio conocido fué en la calle

Padrón, número 3, tercero C, escalera izquierda, Alcorcón (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Alcorcón resultan los siguientes hechos: No haber pasado la revista anual de armas que debió verificar el mes de octubre de 1978, siendo propietario de la escopeta marca "Aya", número 217.948.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58, en relación con el artículo 62 del citado Reglamento, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—810)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Anastasio Gómez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Pedro González, s/n., Torrelaguna (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Interventor de Armas de la Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de Torrelaguna y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar con anterioridad al día primero del presente mes de noviembre, siendo propietario de la escopeta marca "Mireku", calibre 12, número 711.556, prevista en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—811)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Obrero especialista en ganadería.

El resultado del sorteo celebrado el día 26 de enero y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición ha sido el siguiente:

- 3 D. José Santos González.
- 1 — Rafael Alférez Juárez.
- 2 — Enrique de la Morena González.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y, en especial, de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo 1, del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—21)

## Sección de Cooperación y Coordinación

Se anuncia subasta con cargo a la partida 735.651 del Presupuesto extraordinario para Prom. E. C., para la ejecución de la siguiente obra: Casa Consistorial de Valverde de Alcalá.

Precio tipo: 5.816.740 pesetas.

Fianza provisional: 113.167 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

### Modelo

Don ..... (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ..... se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—40.068)

Se anuncia subasta con cargo a la partida 735.651 del Presupuesto extraordinario para Prom. E. C., para la ejecución de la siguiente obra: Pavimentación de calles, primera fase, de Navacerrada.

Precio tipo: 10.610.945 pesetas.

Fianza provisional: 158.055 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes

al a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

### Modelo

Don ..... (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ..... se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—40.069)

## CIUDAD SOCIAL DE ANCIANOS DE ARANJUEZ

Habiendo solicitado don Félix Carrero San, contratista de las obras de reforma de enfermería de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Aranjuez, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en conocimiento público para que, quienes en conocimiento público para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—40.067)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría general

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de acondicionamiento de la red de riego en el parque de la Fuente del Berro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—40.045)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un evacuatorio público en el paseo del Pintor Rosales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo

plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—40.046)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-sustitución de tres evacuatorios públicos en la Dehesa de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—40.047)

#### Recaudación Ejecutiva Municipal 10. Zona

Ramón García San Nicolás, Recaudador Ejecutivo interino de la Zona 12 (Vallecas) del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago público, para general conocimiento, que habiendo sido nombrado Recaudador Ejecutivo interino de la Zona 10 (Vallecas), por decreto de la Alcaldía Presidencia de 29 de diciembre de 1980, me a don Sergio Domínguez Bayo, vecino de esta capital y con la capacidad legal y competencia necesarias para ser promovido a dicho cargo.

Se comunica a las Autoridades y público en general para que le presten en todo caso su colaboración y auxilio para el más eficaz desempeño de su función pública.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Recaudador Ejecutivo (Firmado).  
(C.—133)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo.— Expropiaciones

##### ANUNCIO

Proyecto de Expropiación para la Ordenación de la Intersección de las avenidas Carpetana y Nuestra Señora de Valvanera (Carabanchel Bajo).

Acuerdo de 5 de diciembre de 1980, del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Expropiación de los terrenos necesarios para la Ordenación de la Intersección de las avenidas Carpetana y Nuestra Señora de Valvanera, enclavados en el término municipal de Madrid.

Se encuentran situados al Suroeste del casco urbano de la capital, calle Albenosa, previsto en el Plan Parcial de Ordenación de Carabanchel Bajo, Sector A, formando parte dichas vías de la Red Arterial de Madrid.

La superficie total a expropiar es de 394,25 metros cuadrados. El Proyecto se compone de Memoria, Planos, Estudio y Justificación de su existencia y demás antecedentes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa, se somete a información públi-

ca, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del referido Proyecto (cuya relación de propietarios y descripción de bienes y derechos vendrá transcrita en el mencionado Boletín) y, durante el mismo podrá examinarse el expediente en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Paraguay, número 11, con vuelta a la calle Alfonso XIII, número 129, planta tercera, Sección de Expropiaciones, Negociado 2.º, todos los días laborables en horas de oficina. Las reclamaciones se formularán por escrito dirigido al ilustrísimo señor Gerente Municipal de Urbanismo, en el Registro General del mencionado Organismo, aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas por dicha expropiación.

Madrid, 7 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

#### PROYECTO DE EXPROPIACION PARA LA ORDENACION DE LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS CARPETANA Y NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA

##### A.2.1. Linderos.

Los límites del Polígono a expropiar son los siguientes:

(Se toma como punto de partida el punto 1 extremo Norte del Polígono.)

Lado. — Dirección aproximada. — Longitud metros. — Trazado. — Linderos

1-2. — NO-SE. — 15,00. — Recto. — Avenida Nuestra Señora de Valvanera.

2-3. — NE-SO. — 49,00. — Recto. — Calle Albenosa.

3-4. — SE-NO. — 11,50. — Recto. — Terrenos particulares.

4-1. — SO-NE. — 49,00. — Curvo. — Vía Carpetana.

#### PROYECTO DE EXPROPIACION PARA LA ORDENACION DE LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS CARPETANA Y NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA

##### RELACION DE PROPIETARIOS

Finca. — Nombre. — Domicilio. — Situación. — Superficie: Terreno.—Edificación

1.—Don Segundo Bárbera Granados.— En la finca.—Calle Albenosa, 30.— 90.—70.

2.—Don Eugenio Solbano Gascón.— Paseo Talles, 13.—Calle Albenosa, 32.— 85,50.—69.

3.—Doña Paula Pérez.— Desconocido. Calle Albenosa, 34.—115.—86,25.

4.—Don José Cavanillas Donoso.—En la finca.—Calle Albenosa, 36.—93,75.— 70,75.

5.—Don Antonio de la Morena.—Calle Cinco Rosas, 5.—Calle Albenosa, 38.— 210.—44.

Total superficie terreno: 594,25.

Total superficie edificación: 340.

#### PROYECTO DE EXPROPIACION PARA LA ORDENACION DE LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS CARPETANA Y NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA

##### RELACION DE INQUILINOS

Finca. — Situación. — Nombre

2.—Calle Albenosa, 32.—Don Antonio Muñoz Navarro.

3.—Calle Albenosa, 34.

4.—Calle Albenosa, 36.—Don José Cavanillas Cavanillas.

(X.—16)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

##### NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel y doña Felisa López Sidro.  
Domicilio: Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 57, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 10.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 3.317 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 2.360 metros aguas arriba del puente sobre la carretera C-404, terminando a los 957 metros aguas abajo de dicha referencia.

Términos municipales: Ciempozuelos y Titulcia (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.234/80.)

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.  
(G. C.—626) (O.—39.965)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

Acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del grupo de "Limpieza de Edificios y Locales" de Madrid y su provincia, suscrito por la Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales y los Sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Examinado el texto del Convenio Colectivo del grupo de "Limpieza de Edificios y Locales" de Madrid y su provincia, suscrito por la Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales y los Sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores el día 29 de diciembre de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo

##### ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

**Convenio Colectivo para el sector de empresas dedicadas a la actividad de limpieza de edificios y locales de Madrid y su provincia, negociado por la Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales y los Sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores**

##### CAPITULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito de aplicación territorial.—El presente Convenio tendrá carácter provincial y vinculará, con exclusión de cualquier otro del mismo ámbito, a todos los empresarios y trabajadores ubicados en Madrid-capital y provincia.

Art. 2.º Ambito de aplicación funcional.—Afectará el Convenio a todas las empresas que se dedican a las actividades de limpieza de edificios y locales.

Art. 3.º Ambito de aplicación personal.—Este Convenio afectará a todos los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional y territorial.

Art. 4.º Entrada en vigor.—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1981 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año, con independencia de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; no será económicamente modificado durante todo el año 1981, a no ser por una Ley emanada del Poder legislativo.

Art. 5.º Prórroga.—El presente Convenio se prorrogará de año en año por tácita reconducción si ninguna de las partes lo denunciase con la antelación debida a la fecha fijada o término de alguna de sus prórrogas. En caso de prórroga de un año llevará consigo un incremento salarial equivalente al aumento del índice de precios al consumo en su conjunto nacional en los doce meses anteriores. La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de ambas partes antes de los tres últimos meses del año.

Art. 6.º Absorción.—Las mejoras económicas contenidas en el presente Convenio compensarán o absorberán solamente aquellas mejoras que se hallan producido y que veñgan calificadas en la nómina como mejora voluntaria.

##### CAPITULO II

##### Organización del trabajo

Art. 7.º La organización práctica del trabajo dentro de las normas y orientaciones de este Convenio y de las disposiciones legales es facultad exclusiva de la dirección de la empresa.

Los sistemas de racionalización, mecanización y división del trabajo que se adopte no podrán perjudicar la formación profesional del trabajador.

Art. 8.º Clasificación profesional.—Las categorías consignadas en el presente Convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener cubiertos todos los cargos enumerados si la necesidad y el volumen de la empresa no lo requiere. Todo empleado está obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores dentro de los generales cometidos propios de su competencia profesional. Las empresas podrán conceder y revocar libremente poderes al personal administrativo que estimen oportunos y siempre que no impliquen apoderamiento general; aquella circunstancia no variará la clasificación que por sus funciones le correspondan y sin perjuicio de la mayor retribución que por el otorgamiento de poderes se les conceda.

Art. 9.º Grupos profesionales.—Para las definiciones correspondientes a las distintas categorías profesionales las partes contratantes se remiten al anexo I de la Ordenanza Laboral para el sector.

Art. 10. Categorías.

- Directivo técnico.
    - Director.
    - Jefe de Departamento.
    - Titulado de grado superior.
    - Titulado de grado medio.
  - Administrativo.
    - Jefe administrativo.
    - Cajero.
    - Oficial de 1.º
    - Oficial de 2.º
    - Auxiliar.
    - Aspirante administrativo.
    - Telefonista.
    - Cobrador.
  - Mandos intermedios.
    - Encargado general.
    - Supervisor o Encargado de zona.
    - Supervisor o Encargado de sector.
    - Encargado de grupo o edificio.
    - Responsable de equipo.
  - Subalternos.
    - Ordenanza.
    - Almacenero.
    - Listero.
    - Vigilante.
    - Botones.
  - Personal obrero.
    - Especialista.
    - Peón especializado o Cristalero especializado.
    - Conductor-Limpiador.
    - Limpiador-a.
  - Oficios varios.
    - Oficial.
    - Ayudante.
    - Peón.
- Art. 11. Adscripción del personal.
- a) Cuando una empresa en la que viniese realizando el servicio de limpieza a través de un contratista tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiera prestado servicio al contratista concesionario; si la limpieza la

realizase con los propios trabajadores de la empresa y, por el contrario, deberá hacerse cargo de los trabajadores de referencia si para el repetido servicio de limpieza hubiera de contratar nuevo personal.

b) Al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la misma que estén prestando sus servicios en dicho centro con la antigüedad mínima de cuatro meses, pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata; subrogándose igualmente la nueva titular si la empresa saliente probare fehaciente y documentalmente que el contrato de servicios se hubiese iniciado en menor tiempo del espacio señalado.

El personal incorporado por la anterior titular a este centro de trabajo dentro de los cuatro meses, seguirá perteneciendo a dicha empresa y no se producirá la subrogación citada, salvo que se acredite su nueva incorporación al centro y a la empresa. A tales efectos, la empresa saliente deberá acreditar la antigüedad de los trabajadores en el referido centro de trabajo para que la subrogación opere.

c) Si por exigencias del cliente tuviera que ampliarse la contrata en estos cuatro meses con personal de nuevo ingreso, dicho personal también será incorporado por la contrata entrante. De igual forma la empresa saliente está obligada a notificar, mediante telegrama o carta notarial, a la entrante, su cese en el servicio o en la contrata, con los demás requisitos previstos en este artículo; notificará por escrito, asimismo, el cese a los trabajadores afectados, acreditándoles sus condiciones laborales, tales como horario, jornada y retribución. Y, en cualquier caso, el contrato de trabajo entre la empresa saliente y los trabajadores sólo se extingue en el momento en que se produzca de derecho la subrogación del mismo a la nueva adjudicataria.

d) Los trabajadores que en el momento de cambio de titularidad de la contrata se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, en servicio militar o situación análoga, pasarán a estar adscritos a la nueva titular, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones.

e) El personal que en contrato de interinidad sustituya a estos trabajadores, pasará a la nueva titular en concepto de interinos hasta tanto se produzca la incorporación del sustituido; las liquidaciones y demás percepciones salariales debidas por la antigua titular a sus trabajadores, serán abonados a éstos por la misma al finalizar la contrata. De igual forma la empresa cesante, a requerimiento de la entrante, deberá ponerle en conocimiento en un plazo de cuarenta y ocho horas la relación de los trabajadores del centro objeto del cambio empresarial, jornada de trabajo, horario, etc., así como acreditar la empresa saliente a la entrante estar al corriente en los pagos de Seguridad Social y demás cargas sociales y todo tipo de retribuciones (mediante la presentación de los tres últimos recibos de pago a la Seguridad Social y nóminas).

De ninguna forma se producirá la adscripción del personal en el caso de un contratista que realice la primera limpieza y que no hay suscrito contrato de mantenimiento.

f) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento a las partes a las que vincula, empresa cesante, nueva adjudicataria y al trabajador.

No desaparece el carácter vinculante de este artículo en el caso de que la empresa receptora del servicio suspendiese el mismo por un período inferior a los dos meses, dicho personal, con todos sus derechos, se adscribirá a la nueva empresa.

g) Si la subrogación a una nueva titular de la contrata implicase que un trabajador realizase su jornada en dos centros de trabajo distintos, afectando a uno solo de ellos el cambio de titularidad de la contrata, las titulares de las mismas gestionarán el pluriempleo legal del trabajador, así como el disfrute conjunto del período vacacional.

### CAPITULO III

#### Ingresos, ascensos

Art. 12. Ingresos.—El ingreso del personal en las empresas se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en

materia de colocación y de las del presente Convenio, que habrá de verificarse como norma general, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Por concurso para el personal titulado, por concurso-oposición para el personal administrativo y por prueba para los subalternos y de servicios varios.

b) En la provisión de nuevas plazas se dará preferencia a los huérfanos e hijos de empleados.

c) Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado b), los empresarios solicitarán a las Oficinas de Empleo los trabajadores que necesiten; prioritariamente se considerará la utilidad de aquellos trabajadores en paro que procedan del sector, dada su experiencia en el mismo.

Art. 13. Plazas vacantes.—Por su carácter de servicios al público, la empresa cubrirá con personas provenientes de las Oficinas de Empleo, en el plazo más breve posible, las vacantes confirmadas (excedencia, servicio militar, incapacidad laboral transitoria o accidente), de no existir plantilla suficiente en la empresa. En este caso será necesario contar con el informe del Comité de Empresa.

Los contratados de manera temporal serán los primeros en cubrir las vacantes antes mencionadas.

Art. 14. Período de prueba.—El ingreso se entenderá provisional, siempre que se concierte por escrito, hasta que no se haya cumplido el período de prueba, que para cada grupo del personal se detalla a continuación:

Personal titulado: Cinco meses.

Personal administrativo: Dos meses.

Mandos intermedios: Dos meses.

Personal subalterno: Un mes.

Personal obrero: Dos semanas.

Durante este período, tanto la empresa como los trabajadores podrán rescindir unilateralmente el contrato de trabajo sin preaviso ni indemnización. Una vez concluido el mismo, el trabajador ingresará en la empresa, computándose el período de prueba a efectos de antigüedad.

En cualquier caso el trabajador, durante el período de prueba, percibirá como mínimo la remuneración correspondiente a la categoría profesional para el que fué contratado.

Art. 15. Ascensos.

a) Las empresas constituirán en su seno los oportunos tribunales para calificación de aptitud de los trabajadores, bien a efectos de su ingreso en las mismas o para ascenso de categoría. De dichos tribunales formarán parte, con un máximo de dos, los representantes de los trabajadores de la empresa donde se realice el examen.

b) Los aspirantes administrativos con más de dos años al servicio de la empresa, pasarán automáticamente a ocupar plaza de auxiliar al cumplir la edad de dieciocho años, siempre que en el período de aspirantazgo o mediante examen demuestren poseer conocimientos necesarios para su ascenso.

c) Cuando se vaya a cubrir una vacante de categoría superior en la empresa se tendrá en cuenta en la clasificación final la antigüedad del optante a cuya antigüedad se le dará una valoración de un 25 por 100. La convocatoria de ascensos se publicará en todos los tablones de anuncios.

d) Para todos los ascensos de categoría no habrá ningún tipo de discriminación por razón de sexo.

Art. 16. El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio de la empresa, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo el siguiente plazo de preaviso:

Personal del grupo directivo y técnicos titulados: Dos meses.

Administrativos y mandos intermedios: Un mes.

Subalternos, obreros y varios: Quince días.

El incumplimiento por parte del trabajador o la empresa de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a descontar, o le impondrá la obligación de abonar un día de salario por cada día de no preaviso en la liquidación.

#### Plantillas

Art. 17. Conforme a lo establecido en el artículo 16 del anterior Convenio, las empresas confeccionarán una plantilla con

anterioridad al 31 de marzo de 1981, comprensiva de su personal fijo, señalando el número total de trabajadores que comprende cada categoría profesional, separada por grupos y subgrupos.

Las plantillas fijadas por la empresa serán remitidas para su aprobación a la Delegación de Trabajo. Antes de dicha remisión, la empresa pondrá la confección de la plantilla a disposición de los representantes de los trabajadores, para que por aquéllos se alegue lo procedente.

Art. 18. Movilidad.—La movilidad funcional y geográfica del personal lo es como concretan los artículos 39 y 40 del Estatuto de los Trabajadores y 21 a 29 de la Ordenanza Laboral del sector.

Las empresas procurarán evitar los traslados de personal; a tal efecto, comunicarán al Comité o Delegados los cambios afectuados en los centros a petición de los trabajadores afectados, salvo que hubiese personal dispuesto a ser cambiado de forma voluntaria, tendiendo siempre ambas partes a un entendimiento.

Cuando un trabajador esté de baja ya sea por enfermedad o accidente de trabajo, la empresa tendrá la obligación de respetarle el puesto en el centro de trabajo a la hora de su reincorporación. Cuando el puesto haya sido cubierto por un trabajador fijo de plantilla; a la reincorporación del accidentado o enfermo, aquél quedará a disposición de la empresa y se afectará al trabajo que se le asigne.

Art. 19. El personal que por cualquier motivo no pueda acudir a trabajar, procurará ponerlo en conocimiento de la empresa a la mayor brevedad posible y con anterioridad a la jornada laboral, justificando el motivo, y para que ésta pueda mantener el servicio, dado su carácter de público.

Art. 20. Jornada.—La jornada ordinaria de trabajo para todo el personal afecto por el presente Convenio será de cuarenta y dos horas efectivas semanales en jornada diurna. En jornada nocturna la empresa y el trabajador acordarán una jornada de cuarenta horas semanales efectivas, o bien una jornada de cuarenta y dos horas semanales efectivas con un día de descanso cada cuatro semanas.

La jornada de trabajo no podrá realizarse en forma partida en más de dos fracciones de tiempo, siendo computable como jornada laboral el tiempo de traslado de un centro a otro en cada fracción de tiempo.

Se considerará como un mismo centro de trabajo las rutas comprendidas dentro de una misma zona comercial.

En ningún caso se podrán realizar más de nueve horas ordinarias de trabajo efectivo. En todo caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.

Art. 21. Las empresas someterán a la Inspección Provincial de Trabajo el correspondiente horario de trabajo de su personal, y sin más limitaciones que las legales organizarán los turnos necesarios, debiendo obtener el permiso de aquélla cuando éstas entrañen cambio de horario aprobado.

En cualquier caso a los representantes de los trabajadores se les dará conocimiento de la petición de la empresa para que emitan un informe en un plazo no superior a dos días hábiles.

Art. 22. El trabajador cuya jornada normal se desarrolle en días festivos, podrá optar entre:

a) Disfrutar de un día de descanso semanal en compensación, dentro de la semana siguiente, por acuerdo entre las partes.

b) Acumular el descanso a las vacaciones reglamentarias.

c) Cobrarlo según la normativa vigente.

Art. 23. El personal afecto por este Convenio disfrutará de treinta días de vacaciones anuales retribuidas, siempre y cuando lleve un año de servicio en la empresa; siendo en otro caso proporcional entre el tiempo de alta en la empresa y el 31 de diciembre siguiente. Si el trabajador disfrutara las vacaciones antes de dicha fecha y causara baja, se le descontará en la liquidación los días que de más haya disfrutado, de acuerdo con la proporcionalidad establecida.

En el supuesto de la subrogación establecida en el artículo 11 de este Con-

venio, la empresa saliente abonará la parte de vacaciones que le corresponda a cada trabajador hasta esta fecha, estando obligada la empresa entrante a la concesión del disfrute de las vacaciones correspondientes por los dos períodos y al abono solamente de la parte que le corresponda según el tiempo de servicio de la misma. El período de disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador. A falta de acuerdo entre las partes, se estará a lo dispuesto en las normas reglamentarias. El calendario de vacaciones se fijará en cada empresa dentro del primer trimestre de cada año. El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo de su disfrute.

Art. 24. Licencias.—El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo, sin merma de la retribución, por las siguientes causas:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Por el nacimiento del hijo, tres o cuatro días naturales, si fuese dentro o fuera de la localidad.

c) Por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, padre, madre, hijos, abuelos, nietos o hermanos, dos y cuatro días naturales, si el óbito fuese dentro o fuera de la localidad.

d) Por cumplimiento de los deberes públicos y sindicales legislados, el tiempo y la forma que ordene la legislación aplicable.

e) Por matrimonio de hijos, un día o dos según fuese dentro o fuera de la localidad.

f) Por traslado del domicilio habitual, un día.

Art. 25. Excedencias.

1.º La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para su cargo público que impusiere la asistencia al trabajo. El ingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2.º El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ejercitarse otra vez por el mismo trabajador, si an transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3.º Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

4.º Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5.º El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

6.º En los supuestos de suspensión por prestación del servicio militar o sustitutivo, ejercicio de cargo público o representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior, el trabajador deberá reincorporarse en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la cesación en el servicio, cargo o función.

7.º En caso de reingreso de un excedente, si hubiese sido sustituido por un interino, éste tendrá derecho preferente para ocupar la primera vacante que se produzca.

Art. 26. Promoción y formación profesional.—En todo lo relacionado con la promoción y formación profesional de los trabajadores, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 27. Salario base.—El salario base será para cada categoría el fijado en la tabla salarial que se adjunta como anexo, si se realizara jornada inferior a la con-

pleta, se percibirá a prorrata del salario. Las empresas, unilateralmente, no podrán reducir la jornada laboral ordinaria, siempre que esa reducción implique a su vez una merma en su salario.

Art. 28. Antigüedad.—Se abonará un complemento personal por antigüedad fijado en trienios al 4 por 100 cada uno de ellos del salario base de la tabla salarial anexa.

Art. 29. Gratificaciones extraordinarias.—Todo el personal afecto a este Convenio percibirá las siguientes gratificaciones, denominadas de "Verano o Julio", "Navidad" y "Beneficios". En cuantía de treinta días de salario base más antigüedad en cuanto a las pagas de Julio y Navidad y quince días de salario base más antigüedad en Beneficios.

Se establece como fecha límite de pago para estas gratificaciones las siguientes:

a) Gratificación de Verano o Julio: 16 de julio de 1981.

b) Gratificación de Navidad: 22 de diciembre de 1981.

c) Gratificación de Beneficios: 10 de octubre de 1981.

Los devengos de dichas gratificaciones serán para:

1. La gratificación de Verano o Julio: Del 1.º de enero al 30 de junio de 1981.

2. La gratificación de Navidad: Del primero de julio al 31 de diciembre de 1981.

3. La gratificación de Beneficios: Del primero de enero al 31 de diciembre de 1980.

Art. 30. Horas extraordinarias.—Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la semana ordinaria de un 75 por 100 sobre el precio que corresponda a cada hora ordinaria.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a dos al día, quince al mes y cien al año. Su realización se registrará día a día y se totalizará semanalmente.

La obtención de la hora extraordinaria se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Fórmula:

Salario total anual

Núm. horas trabajadas año

En ningún caso se podrán realizar más de nueve horas ordinarias de trabajo efectiva y el exceso, de existir, se considerará hora extraordinaria.

Art. 31. Plus transporte.—Se abonará una gratificación extrasalarial para ayuda al costo del transporte consistente en 308 pesetas día o 1.848 pesetas en la jornada semanal de cuarenta y dos horas. Se devengará por día trabajado y en el período de vacaciones. En los demás casos se devengará proporcionalmente a la jornada real semanal trabajada. Durante el período vacacional sólo se percibirá por los días hábiles.

Mejoras de carácter social

Art. 32. Accidentes.—En el caso de accidente, a partir del séptimo día, la empresa abonará al trabajador accidental un suplemento metálico hasta completar el 100 por 100 de su salario base, más antigüedad, en el momento de la baja.

Se pretende con este artículo que el trabajador no tenga disminución en su retribución anual correspondiente a los conceptos de salario base más antigüedad.

Art. 33. Embarazos.—A partir del sexto mes de embarazo, previa prescripción facultativa, la trabajadora ocupará un puesto de menor esfuerzo hasta la fecha que marque la Ley para su reincorporación a su puesto normal anterior a la suspensión del contrato de trabajo. Se procurará, siempre que sea posible, acceder a que la trabajadora embarazada disfrute sus vacaciones reglamentarias en la fecha de su petición.

Art. 34. Protección social.—En los centros de trabajo donde trabajan varios productores y sin detrimento de la labor a realizar, se procurará que las personas con mayor edad o con salud delicada realicen los trabajos de menor responsabilidad y esfuerzo físico.

Art. 35. Revisión médica.—Todo el personal comprendido en el presente Convenio se someterá a una revisión médica anual y obligatoria que será de cuenta de

la empresa. Al personal que trabaje de noche se le abonará una hora normal de su salario, salvo acuerdo más favorable entre las partes.

El resultado de dicho reconocimiento será entregado a cada trabajador a los efectos oportunos.

Art. 36. Vestuario.—La empresa vendrá obligada a solicitar de cada uno de sus clientes facilite un cuarto apropiado para cambiarse el personal que tenga el trabajo en el centro de que se trate. Si los trabajadores a emplear pasan de 50, será obligatorio de las empresas soliciten dicho cuarto en sus escritos de oferta y opción al centro que pretendan contratar.

Art. 37. Medios de protección.—Las empresas quedan obligadas a facilitar a los trabajadores los medios de protección personal de carácter preceptivo al centro que pretendan contratar.

Art. 38. Instrucción.—Las empresas quedan obligadas a facilitar al personal, antes de que comiencen a desempeñar cualquier puesto de trabajo, información acerca de los riesgos y peligros que en él puedan afectar, y sobre la forma, métodos y procesos que deban observarse para prevenirlos o evitarlos, se informará asimismo al Comité de Seguridad e Higiene sobre el tema.

Art. 39. Anticipos.—Las empresas vendrán obligadas, previa petición del interesado, a conceder un anticipo el 15 de cada mes, por importe máximo del 90 por 100 del salario devengado, salvo mejor acuerdo en cada empresa.

Art. 40. Jubilación.—Los trabajadores que voluntariamente se jubilen antes de los sesenta y cinco años recibirán de las empresas 25.000 pesetas por cada año que anticipen su jubilación reglamentaria. Será condición indispensable para la percepción de esta cantidad el encontrarse en situación de alta y con una antigüedad mínima de diez años en la empresa.

**Régimen disciplinario**

Art. 41. Antes de la imposición de una sanción por faltas graves o muy graves, la empresa debe, necesariamente, comunicar a los representantes de los trabajadores, quienes deberán emitir informe en un plazo de seis días hábiles desde la fecha de notificación. Una vez emitido dicho informe, o transcurrido dicho plazo desde la fecha de notificación, la empresa podrá ejercer la facultad sancionadora.

El régimen de sanciones se regulará de acuerdo con lo previsto en los artículos 72 a 78, ambos inclusivos, de la Ordenanza Laboral del sector.

**Derechos de representación colectiva**

Art. 42. Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los órganos de representación regulados en el Estatuto de los Trabajadores, o sea, Delegados de Personal o Comités de Empresa.

a) Cada uno de los miembros de dichos órganos dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 250 trabajadores: Veinticinco horas.

De 251 a 600 trabajadores: Treinta y cinco horas.

De más de 600 trabajadores: Cuarenta horas.

b) Podrán informar directamente, dentro de su centro de trabajo a sus compañeros sobre cuestiones laborales y sindicales, siempre que no perturben el proceso productivo. Asimismo, a fijar en un tablón de anuncios habilitado por la empresa, comunicaciones de carácter laboral y sindical.

c) Exigir a las empresas con más de 50 trabajadores fijos la confección de un reglamento de régimen interior, el cual, una vez confeccionado, se someterá a conocimiento e informe de los representantes de los trabajadores.

d) Es derecho de los representantes de los trabajadores informar de los expedientes de crisis o de modificación de las condiciones de trabajo, expedientes que las empresas incoen ante la Autoridad laboral.

Antes de tramitar la solicitud de los expedientes de crisis las empresas deben informar a los trabajadores a través de sus representantes sindicales.

e) Requerir a las empresas para que expongan en el tablón de anuncios de un ejemplar del Convenio Colectivo, de la Ordenanza Laboral y de los modelos TC1, TC2 y TC3 de cuotas de cotización a la Seguridad Social del último mes.

f) Exigir a las empresas el cumplimiento de lo mandado en el Decreto 2380/1973, de 1 de agosto, y Orden de Desarrollo de 22 de noviembre del mismo año.

g) Entender de cuantas reclamaciones formulen los trabajadores a las empresas por incumplimiento de la legislación laboral o de los deberes que a la empresa y trabajadores correspondan en el orden social y obligacional.

h) Se podrán acumular en cada representante de los trabajadores el doble de las horas que le correspondan en el apartado a) de este artículo por cesión de otros, salvo mejor acuerdo en cada empresa.

i) Emitir informes y tener comunicación escrita en los cambios de titularidad de contratos.

Art. 43. Comité intercentros.—A aquellas empresas que dispongan de varios Comités podrán crear un Comité Intercentros, el cual, en principio, estará constituido por un máximo de 12 miembros, guardándose siempre la proporcionalidad establecida.

Art. 44. Comisión paritaria.—A la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria, cuya función principal consistirá en vigilar e interpretar el cumplimiento de cada uno de los pactos acordados en el presente Convenio.

Esta Comisión Paritaria la formarán dos miembros de cada centro sindical que haya participado en la firma del Convenio, y por parte de la patronal cuatro miembros. Dicha Comisión Paritaria se reunirá todos los primeros lunes de cada mes del año de 1981. El lugar y la hora serán designados por dicha Comisión Paritaria. Cuando le sea solicitado dicha Comisión Paritaria emitirá un informe en un plazo máximo de quince días.

Art. 45. Finiquitos.—Los finiquitos serán del mismo modelo que se adjunta a este Convenio, y carecerán de efectos liberatorios si, previa petición del interesado, no están visados por el Comité de Empresa o Delegados. En el caso de que en alguna empresa no existiera representante de los trabajadores, serán las Centrales Sindicales las que visaran dicho finiquito. Entre la recepción de finiquito por el Comité o Delegado y su informe no podrá transcurrir más de dos días.

Art. 46. Nuevos contratos.—La empresa estará obligada a entregar a los trabajadores, antes de dos semanas desde su incorporación al trabajo, copia de alta en la Seguridad Social.

En los casos de existir contrato escrito, se dará copia al trabajador.

Art. 47. Seguridad e higiene.—Todas las empresas legalmente obligadas deben constituir un Comité de Seguridad e Higiene encargado de vigilar el cumplimiento total de lo dispuesto en esta materia en la legislación vigente.

	Ptas. mes
<b>GRUPO 4.º</b>	
<i>Subalternos.</i>	
Ordenanza .....	27.681
Almacenero .....	27.681
Listero .....	27.681
Vigilante .....	27.681
Botones .....	18.632
	Ptas. día
<b>GRUPO 5.º</b>	
<i>Personal obrero.</i>	
Especialista .....	1.030
Peón especializado o cristalero especializado .....	922
Limpiador/a .....	910
Conductor limpiador .....	1.072
<b>GRUPO 6.º</b>	
<i>Personal oficios varios.</i>	
Oficial .....	1.029
Ayudante .....	921
Peón .....	910
	(G. C.—648)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de marzo de 1979, con el número 236.828 de Registro, propiedad de Antonia Vera Hernández. Constituido en metálico y por un nominal de 39.600 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 1.323/80.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—30.488)

**DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**

La Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina en Madrid, convoca concurso para la adjudicación de la recuperación de las sales de plata contenidas en los líquidos fijadores de placas radiográficas, a partir de los líquidos residuales, mediante establecimiento de sistemas de recuperación electrolítica.

El pliego de condiciones se encuentra en la citada Delegación, en Madrid, calle de Génova, número 24, planta sótano, donde asimismo se presentarán las solicitudes para acudir al concurso, antes de las catorce horas del día que resulte contando quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—559) (O.—39.952)

**AYUNTAMIENTOS**

**VALDEMORILLO**

A tenor del artículo 6.º, párrafo primero, del Decreto de 27 de junio de 1968, y no habiéndose formulado dentro del plazo previsto reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Operaria de limpieza con régimen del 50 por 100 de dedicación, la misma se eleva a definitiva.

Asimismo se hace público el Tribunal calificador de esta oposición, que queda compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde don José Partida Ventura o Teniente de Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

Titular, don Manuel González Sendín, Secretario del Ayuntamiento. Suplente, doña María Luisa Hernández Puerta, Auxiliar Administrativo.

Titular, don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil. Su-

	Ptas. mes
<b>GRUPO 1.º</b>	
<i>Personal directivo y técnico.</i>	
Director .....	49.298
Jefe departamento .....	45.988
Titulado grado superior .....	39.228
Titulado grado medio .....	37.214
<b>GRUPO 2.º</b>	
<i>Administrativos.</i>	
Jefe administrativo .....	39.291
Cajero .....	35.552
Oficial de 1.ª .....	34.400
Oficial de 2.ª .....	32.243
Auxiliar .....	30.085
Aspirante administrativo .....	22.289
Telefonista .....	29.441
Cobrador .....	29.441
<b>GRUPO 3.º</b>	
<i>Mandos intermedios.</i>	
Encargado general .....	39.228
Supervisor o encargado zona .....	37.214
Supervisor o encargado sector .....	35.552
Encargado grupo o edificio (pesetas día) .....	1.030
Responsable equipo (ptas. día) .....	922

plente, don Emilio Viciana Rodríguez, Técnico de Administración Civil en el Gobierno Civil.

Titular, don Roberto Franco Franco. Suplente, doña Esther Gómez Llanero. Representantes del Profesorado Oficial.

Secretario: Titular, don Raúl Suja Tejero, Auxiliar Administrativo. Suplente, doña María Dolores Martínez Martínez, Auxiliar Administrativo.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá formularse por los interesados reclamaciones o recusaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Valdemorillo, a 9 de enero de 1981.— El Alcalde, José Partida Ventura. (G. C.—588) (O.—39.957)

BRUNETE

No habiéndose formulado reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de diciembre de 1980, número 296, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Camilo Pérez Calderón, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Faustino Pereiro Gete, representante de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Emilio Viciana Rodríguez.

Don Dario Alvarez Vences, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Juan Antonio López Milara.

Don Ramón de la Morena Gálvez, Secretario del Ayuntamiento, que desempeñará también las funciones de Secretario del Tribunal.

La composición de este Tribunal podrá ser impugnada por quienes se crean con derecho a ello durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Brunete, a 7 de enero de 1981.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—590) (O.—39.959)

LEGANES

Habiendo solicitado don Angel Pérez Hermida la devolución de la fianza definitiva impuesta para responder de las obras de "vivienda para guarda" en los campos del camino del Cementerio, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por parte de quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, 14 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—631) (O.—39.963)

Habiendo solicitado la empresa "Virtón, S. A., Construcciones y Proyectos" la devolución de las fianzas definitivas impuestas para responder de las obras de urbanización de las plazas de las Floras y de Cataluña, y del colector del arroyo Butarque de los afluentes de Leganés y El Carrascal, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por parte de quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, 14 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—632) (O.—39.964)

COLLADO VILLALBA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1980, acordó celebrar concurso-subasta para la ejecución de las obras consistentes en el alumbrado público de la zona Tomillar II, fase segunda.

Se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente acordó celebrar concurso-subasta para la ejecución de las obras mencionadas, baja el tipo de 4.266.930 pesetas.

El plazo de realización de las obras será de dos meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva y consiguiente formalización de contrato.

Los pliegos de condiciones, tanto técnicas como económico-administrativas, memoria, proyecto, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente fianza provisional de 170.677 pesetas, bien en metálico o valores públicos, y el adjudicatario prestará garantía definitiva del importe de la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Las proposiciones, con sujeción al modelo finalmente indicado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos se verificará por la Comisión Municipal Permanente, en la mesa constituida al efecto en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente en que se cumplan los ocho días, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don ....., con D. N. I. número ..... y con domicilio en la calle ..... de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... y de las demás condiciones que se exigen para la celebración de la subasta y ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha en letra y firma.)

Collado Villalba, a 15 de enero de 1981. El Alcalde, Carlos Julio López Jiménez. (G. C.—547) (O.—39.971)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Bases de concurso-oposición para cubrir plaza de Oficial Fontanero.

Primera. Constituye el objeto del concurso-oposición la provisión en propiedad de plaza de Oficial Fontanero, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, comprendida en el nivel 4.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso-oposición, convocado al amparo de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, funcionarios municipales del mismo subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, que ocupen plazas de nivel inferior.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en que los aspirantes se comprometan en caso de ser nombrados a prestar juramento a que se refiere el Decreto 1557/77, de 4 de julio, y a la que se acompañará certificación acreditativa de su condición de funcionarios municipales en propiedad, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el acto de la presentación se presentará justificante de los derechos de examen, que se fijan en 150 pesetas.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que durante los quince días siguientes puedan formularse reclamaciones al amparo del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones que en su caso se presenten serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se apruebe la lista definitiva, la cual se hará pública en la misma forma.

Quinta. El Tribunal calificador de la oposición quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Jefe de los Servicios de Agua y Alcantarillado de este Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El del Ayuntamiento o, por su delegación, el Oficial Mayor de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes de los Vocales titulares del Tribunal.

Para constituirse y actuar se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Escritura al dictado y operaciones elementales de aritmética con duración máxima de treinta minutos.

2. Exponer verbalmente, en plazo no superior a quince minutos, un tema extraído al azar de cada una de las dos partes del programa que se inserta como anexo de estas bases. Este ejercicio será público y durante él el Tribunal podrá dialogar con el opositor y formularle preguntas en relación con otros temas del programa.

3. Práctica de los trabajos que se señalan por el Tribunal entre los reseñados en el anexo II de la convocatoria.

Para la calificación de los ejercicios cada miembro del Tribunal podrá asignar a cada opositor una calificación máxima de diez puntos en cada uno de aquéllos. El coeficiente de dividir la suma de los puntos por el número de miembros del Tribunal presentes, determinará la calificación de cada ejercicio.

Serán eliminados quienes no alcancen cinco puntos en cualquiera de los ejercicios.

Séptima. Terminada la calificación de la fase de oposición, el Tribunal aplicará a los aspirantes el baremo que figura como anexo tras estas bases.

La suma de las puntuaciones de los ejercicios de la oposición y de la aplicación del baremo de méritos, dará la calificación final de cada aspirante.

Octava. Terminada la calificación definitiva, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que hubiese obtenido la puntuación más alta, y elevará dicho nombre a la Alcaldía para que ésta formule la propuesta de nombramiento al Ayuntamiento Pleno a favor del interesado.

También remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 del Reglamento General de Ingreso en la Función Pública, el acta de la última reunión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes.

Novena. Una vez aprobada la propuesta por el Pleno, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de las cuarenta y ocho horas de la fecha en que se le notifique el nombramiento.

Décima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

1. El Alcalde.—El Pleno.—La Comisión Municipal Permanente.—Las Comisiones Informativas.—Los Concejales.

2. Competencias municipales.—Obras y servicios municipales.

3. Secretaría General del Ayuntamiento.—Intervención de Fondos.—Servicios Técnicos Municipales.

4. Los funcionarios de Administración Local.—Sus grupos y subgrupos.

5. Deberes de los funcionarios de Administración Local.—Sus derechos.— Régimen disciplinario.

ANEXO II

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

(Práctico)

1. Soldaduras:

— Obtención de injertos sobre tubo de plomo.

— Realización de empalmes en tubo de plomo.

— Soldadura de racores, llaves, etc.

- 2. Acometidas: — Realización de una acometida mediante la utilización del aparato "Odriozola", en carga, instalando una llave de acometida. 3. Instalación de tuberías de fibrocemento:

— Coste de tuberías y ajuste manual y con empleo de maquinaria adecuada.

— Instalación de uniones "Gibault".

— Reparación de una rotura de tubería.

4. Varios:

— Reparación de válvulas, sustitución de prensa-estopas, extracción de husillos, etc.

— Reparación de bocas de riego.

— Rellenar un parte de trabajo con los datos correspondientes a los ejercicios realizados.

ANEXO III

TABLA DE MERITOS

Table with 2 columns: Merit description and Puntos. Includes Graduated School and equivalent, Certificate of Schooling, etc.

MOSTOLES

Don Juan Manuel Martínez Magdaleno solicita autorización para instalar mercadería y retales en la calle Empecinados, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—695) (O.—39.974)

AYUNTAMIENTO DE VIGO

De conformidad a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente se requiere a "Nescol Ibérica, S. A.", cuyo último domicilio conocido figura en la calle de Menéndez Pelayo, número 5 (Madrid), para comparecer en el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento en plazo de diez días, en horas de nueve a once, (excepto sábados), provista de los títulos o escrituras de todos los terrenos, edificadas o no, de que sea propietaria en este municipio, en 8 de marzo de 1976, con el fin de liquidar el arbitrio correspondiente por tasa de equivalencia.

Lo que se hace público con el fin de interrumpir la prescripción a que alude el artículo 796 de la ley de Régimen Local.

Vigo, a 8 de enero de 1981.—El Alcalde, Manuel Soto Ferreiro. (G. C.—454) (O.—39.848)

De conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a los efectos que previene el artículo 796 de la ley de Régimen Local, por el presente se requiere a la representación de "Mutualidad Funcionarios y Empleados Ministerio de Trabajo", cuyo último domicilio conocido figura en la calle Ferrer del Río, número 1, Madrid-1, para comparecer en el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento en plazo de diez días, en horas de nueve a once (excepto sábados), provista de los títulos o escrituras de todos los terrenos, edificadas o no— de que sea propietaria en este término municipal en 8 de marzo de 1976, con el fin de rectificar situación tributaria por Arbitrio sobre Incremento de Valor de los Terrenos, modalidad Tasa de Equivalencia.

Vigo, 9 de enero de 1981.—El Alcalde, Manuel Soto Ferreiro. (G. C.—549) (O.—39.924)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número ochocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", que goza de los beneficios de la defensa por pobre, contra la entidad "Marítima Poblada, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta nuevamente por primera vez, en pública subasta, la siguiente nave:

Buque marisquero congelador con casco de acero, que se denomina "Freijeiro", que tiene, aproximadamente, las características siguientes: eslora total, 28,20 metros; eslora entre perpendiculares, 25 metros; manga de trazado, 6,80 metros; puntal, 3,40 metros; potencia propulsiva, 600 D. H. P.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, el día dos de abril próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones cuatrocientas diecisiete mil seiscientos cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que los títulos de propiedad de la nave que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

##### Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.357)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de los de esta capital, en los autos seguidos bajo el número mil treinta y tres de mil novecientos ochenta, por el promotor judicial sumario del artículo 1.º de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don José Antonio, don Francisco y don Concepción Soria Ramón, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

División número dos.—Vivienda tipo G, en planta baja, recayente a la derecha, puerta número dos. Ocupa una superficie edificada de 74 metros 36 decímetros cuadrados y útil de 58 metros 66 decímetros cuadrados, y linda: por frente, local comercial de la derecha y calle de su situación; izquierda, dicho local comercial, escalera y patio de lindes, y espaldas, patio de luces. Su valor: nueve enteros por ciento.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, to-

mo 619, libro 66 de Cuart, folio 37 vuelto, finca 8.104, inscripción tercera.

División número 18.—Local comercial, digo, en planta baja derecha. Ocupa una superficie edificada de 29 metros nueve decímetros cuadrados y útil de 27 metros cuadrados, y linda: por frente, la calle de su situación; derecha, entrando, vivienda en planta baja puerta número dos; espaldas, dicha vivienda y escalera, e izquierda, patio o zaguán.—Su valor: cinco enteros por ciento.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 619, libro 66 de Cuart, folio 69, finca 8.120, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, el día siete de abril próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diecinueve mil doscientas treinta y cinco pesetas en cuanto a la primera de las fincas, y la de cuarenta y seis mil seiscientos treinta y una pesetas en cuanto a la segunda, no admitiéndose posturas inferiores a las mismas.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

##### Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.358)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Francisco Huet García, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número mil treinta y dos de mil novecientos ochenta-H, promovido por doña Julia Martínez García, con domicilio en calle Toledo, número diez, de Madrid, instando la declaración de herederos abintestato de don José Martínez García, natural de Villarrubia (Cuenca), fallecido en esta capital el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de casado con doña Narcisca Merino Cabañas, para sí y para don Rafael Martínez García, como hermanos ambos del referido fallecido, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan antes este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con el apercibimiento de Ley.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.385-T)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan con el número mil ciento noventa y nueve de mil novecientos setenta y nue-

ve, a instancia de doña Begoña Díez González, contra doña Amalia Gil Sagredo y Arribas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada siguiente:

Piso sexto izquierda de la casa número 12, hoy 10, de la calle del Doctor Esquerdo, de esta capital, que tiene dos entradas desde la escalera.—Consta de hall, nueve habitaciones, cocina, dos cuartos de baño, oficio, cuatro roperos y armarios, terraza y tres huecos a fachada.—Linda: por su frente o fachada, con calle del Doctor Esquerdo; por la derecha, desde la misma, con don Gabriel Ruffi Carné; por la izquierda, con la escalera, patio y vivienda centro derecha de la finca, y por el fondo, con patio y vivienda centro derecha de la finca, y por el fondo, con casa de la calle particular de Luis Villa. Ocupa una superficie de 227 metros 78 decímetros cuadrados, incluido el grueso de muros.—Cuota: representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros 97 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 402, folio 211, finca número 9.974.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones ochocientos doce mil quinientas pesetas, resultando de rebajar el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al indicado.

##### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo.

##### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

Que la postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, si señalado, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado - Juez (Firmado). (A.—30.368)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, y bajo el número mil doscientos setenta de mil novecientos ochenta, se siguen autos de menor cuantía promovidos por don Francisco Iglesias García, representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, con "Construcciones Tajo, Sociedad Anónima", actualmente en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura de compraventa, en los que he acordado citar al representante legal de dicha entidad "Construcciones Tajo, Sociedad Anónima", por segunda vez, a fin de que el día once de febrero próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, a los efectos de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación, por segunda vez, al representante legal de

"Construcciones Tajo, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—30.380-T)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos dieciocho de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de la sociedad "Técnica y Fabricación, S. A.", representada por el Procurador señor Doremocha, contra la entidad "Alimentos Liofilizados, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca nuevamente en quiebra y pública primera subasta, los siguientes bienes:

Una lavadora y cinta de selección, LL GT 7.ª "Manzini", valorada en doscientas mil pesetas.

Un triturador de dientes TD, 15 "Manzini", valorado en ciento veinte mil pesetas.

Un recalentador de haz tubular, SCT 3.33.39 "Manzini", valorado en ciento sesenta mil pesetas.

Grupo de pasadora refinadora y superfinadora PRC 9/20, "Manzini", valorado en noventa mil pesetas.

Estructura de sostén del grupo anterior, valorada en sesenta mil pesetas.

Depósito de recogida de zumo, de 1,500 litros, con bomba centrífuga, vale ciento veinte mil pesetas.

Cinta transportadora transversal, elevada para recoger la segunda calidad de las líneas actuales, valorada en doscientas mil pesetas.

Cuadro de control de todos los elementos, valorado en sesenta mil pesetas.

Concentrador a doble efecto, titanio SR-7 "Manzini", valorado en sesenta mil pesetas.

Una planta de concentración "Rotofilm", 7.8.1, "Manzini", valorada en ciento diez mil pesetas.

Equipo de pasteurización "Rototherm", SCR 27.15, valorado en ciento ochenta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de un millón trescientas sesenta mil pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.390-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número mil cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos setenta y uno, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra "Tableros de Eucalipto, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la

finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Gándaras de Carballiño.—De superficie aproximada 99.450 metros cuadrados, y linda: Norte, carretera al lugar de Carballiño, camino que separa de Bautista Moreira y monte comunal y Manuel Seoane; Sur, camino que separa del monte comunal y Agro de Requeijo; Este, propiedades particulares, hoy propiedad de "Teusa"; Oeste, camino de servicio, así como de las instalaciones industriales que la sociedad ha construido sobre la finca y que consisten en lo siguiente:

1. Nave principal: Edificio de una sola planta, completamente diáfana, donde están instaladas las principales máquinas y elementos de producción; tiene 40 metros de ancho por 162 metros y medio de largo, lo que hace una superficie aproximada de 6.500 metros cuadrados. La altura en su parte más baja es de cinco metros 60 centímetros, y en la más alta de 10 metros. Está construida a base de estructura metálica, con cierres laterales de bloque, con revoco por las dos caras y pintura plástica. La cubierta es de urulita y el piso de hormigón vibrado y durenit. Se halla orientada hacia el centro de la finca anteriormente descrita, de Norte a Sur. Tiene entradas por el Sur y por el Oeste. Linda: Norte, finca donde está enclavada y edificio destinado a oficinas; Sur, finca en la que está enclavada; Este, anexo que se describirá con el número 3) y nave de descortezado y astillado; Oeste, finca en la que se halla enclavada.

2. Pabellón de oficinas. Edificio de una sola planta destinada a oficinas, por lo que halla distribuido en varias salas y despachos. Ocupa una superficie aproximada de 204 metros cuadrados, y se halla situado al Noroeste de la nave principal uno, sin solución de continuidad. Linda: Norte, finca descrita anteriormente; Sur, nave principal descrita bajo el número uno) y anexo que se describirá a continuación bajo el número tres); Este, finca, y Oeste, finca y nave principal. Tiene entrada por el Oeste y Sur.

3. Anexo. Edificio de una sola planta, adosado a la nave principal, por su lado Este, cuya superficie aproximada es unos ocho metros y medio de ancho por 120 de largo, igual a 1.020 metros cuadrados. Está dividido en varias dependencias, destinadas a calderas, vestuarios, servicios, almacén de colas, almacén general, taller y centro de transformación. Linda: Norte, pabellón de oficinas; Sur, nave que se describirá a continuación; Este, finca, y Oeste, nave principal.

4. Nave descortezado y astillado. Edificio de una sola planta, destinado a dichos menesteres, situado al Sureste de la nave principal, a la cual se halla adosado en parte; tiene 25 metros de ancho por 62 metros y medio de largo, lo que equivale a una superficie aproximada de 1.562 metros y medio cuadrados, siendo su altura idéntica a la de la nave principal. Linda: Norte, anexo antes descrito y finca; Sur, finca; Este, finca; Oeste, nave principal y finca.

En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan, existe emplazada con carácter permanente por su propiedad la maquinaria e instalaciones que se relacionan en el acta notarial levantada en Caldas de Reyes el 11 de noviembre de 1974, ante el Notario don José Vicente Martínez-Borso López, con el número 763 de orden. La finca hipotecada está inscrita en el Registro de la Propiedad de Caldas de Reyes (Pontevedra), al tomo 499 del archivo, libro 68 del Ayuntamiento de Valga, folios 22 y 23, finca número 8.496, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día dos de abril del corriente año, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de setenta y seis millones cuatrocientas setenta y siete mil quinientas pesetas, que es la que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Y haciéndose expresa mención de que la hipoteca se extiende por pacto expresado a cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.348)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número quinientos veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Barcelonesa de Financiación, S. A.", contra don Ernesto Horcas Cobo, representada la actora por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, cien mil pesetas, el vehículo automóvil marca "Simca", 1.200 GLS, matrícula M-2179-BF, propiedad del demandado, señalándose para el acto del remate el próximo día veinticuatro de febrero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Y que el vehículo se encuentra depositado.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.392-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil doscientos ochenta de mil novecientos ochenta-Godos, a instancia del Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", con doña María Dolores Gran Revorte, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Vivienda izquierda de la tercera planta alta del portal o casa número nueve de la calle de los Suspiros (bloque número 12 de la Urbanización "Las Colinas"), en la ciudad de Algeciras. Consta de varias habitaciones, balcón-terraza y servicios. Ocupa una superficie útil de 70 metros con 41 decímetros cuadrados, y una superficie total construida (incluida parte proporcional de elementos comunes) de 86 metros con 86 decímetros cuadrados. Tomando como frente la fachada Norte del edificio, linda: por el frente, con la calle de los Suspiros; por la izquierda, con acera o zona de accesos; por la derecha, con el hueco y rellano de la escalera y con la vivienda derecha de su misma planta y de igual portal, y por el fondo, con la calle Rincón de Luna. Está señalada con la letra A en la cédula de calificación. Tiene una cuota de participa-

ción del 5,07 por 100. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Algeciras, al tomo 497, libro 241 de Algeciras, folio 145, finca 17.580, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día dos de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas veintinueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.359)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE CITACION

En el juicio de mayor cuantía número trescientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta-A, seguido en este Juzgado a instancia de "Rocardo Peláez Gómez, S. A.", Compañía Mercantil Anónima, contra "Sociedad Muym, S. A. de Construcciones", que se encuentra declarada en rebeldía, se ha acordado por providencia de esta fecha citar al representante legal de la "Sociedad Muym, Sociedad Anónima de Construcciones", para que el día dos de febrero próximo comparezca a las once horas de su mañana, en este Juzgado, a fin de recibirle confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación al representante legal de la "Sociedad Muym, S. A. de Construcciones", mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.369-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en plaza de Castilla, se tramita juicio de menor cuantía número mil cuatrocientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta, promovido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Vicente Gamboa de la Peña, sobre pago de pesetas, en los que se ha acordado citar al demandado para el día cuatro de febrero próximo, a las diez treinta horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar la confesión judicial interesada de contrario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.370-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número trescientos veintiocho-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de don Bartolomé Grau Ginesta, contra don Félix Porter Pan, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado a dicho ejecutado, y que es el siguiente:

Automóvil marca "Seat", 131, matrícula M-1962-CD, y que fué valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea, que han de consignar veintitrés mil trescientas treinta y cuatro pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en Madrid, calle Doce de Octubre, número veintiocho, primero letra B.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—30.383-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número veintiocho-A de mil novecientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de "Producciones Mediterráneas Furis, S. A.", contra don Pedro Melich Plaza, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y por ocho días y por el tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, de los siguientes bienes muebles:

Una máquina de coser marca "Nechi".  
Una máquina de coser marca "Nechi" de F.F., destinada a la costura fina de pieles.  
Una máquina de coser marca "Subces".

Valorados pericialmente en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a caldad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.387-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número trescientos seis-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Alberto Carrión Pardo, en nombre de la entidad "Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.", contra don Antonio García Rodríguez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo siguiente, embargado a dicho deudor:

Automóvil turismo marca "Seat", 124, matrícula CC-0922-A, y que ha sido valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en Coria (Cáceres), calle Hermanos López Hidalgo, número uno, del Pabellón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—30.384-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia accidentalmente encargado de este Juzgado número ocho de Madrid, por baja de su titular.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber que en el expediente que apte el expresado Juzgado hoy a mi cargo se tramita con el número mil setecientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, sobre suspensión de pagos de la sociedad "Acondición Anónima", ha sido acordado mediante auto dictado con fecha diecinueve del actual, la suspensión de la Junta general de acreedores, que había de celebrarse el día veintisiete del actual, a las cuatro de la tarde, en este Juzgado, y sustituir tal acto por la tramitación de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, habiéndose concedido a tal objeto a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses para que presente a este Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.378-T)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Gonvarri Industrial, S. A.", contra "Tovras Madrid, S. A.", se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día nueve de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta sin sujeción a tipo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Una grúa marca "Pington", modelo P-27, trescientas ochenta mil pesetas.

Una grúa marca "Pington", modelo P-22, trescientas ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.371-T)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra de la sociedad "Promol, S. A." (calle de María de Molina, treinta y siete bis), declarada a instancia de la acreedora "Banca López Quesada, Sociedad Anónima", que se halla representada por el Procurador señor Marcos Fortín, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, y hora de las diecisiete treinta y en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, piso tercero, para celebrar la primera junta de acreedores para el nombramiento de síndicos.

Para dicho acto se convoca, por medio del presente, a todos los acreedores del quebrado, digo, de la sociedad quebrada, bajo apercibimiento si no comparecen, el día señalado de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—El Juez de primera instancia, Angel Llamas Amestoy.

(A.—30.333)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos veinte-LL de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Unión Internacional de Financiación, S. A.", representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don Francisco Cano Cristóbal, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento cinco mil pesetas en cuanto al primer lote y noventa y cinco mil pesetas en cuanto al segundo, una vez rebajado el veinticinco por ciento del anterior.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionados tipos.

## Quinta

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, sito en San Lorenzo del Escorial, Urbanización "Monte Escorial".

## Bienes objeto de subasta

## Primer lote

Turismo "Dodge", modelo Valiam GT, M-0736-L, ciento cuarenta mil pesetas.

## Segundo lote

Dos mostradores frigoríficos "Mobba" de 3 metros, y otro "Power", valorados en setenta mil pesetas.

Un televisor "Elbe", de 26 pulgadas, diez mil pesetas.

Una máquina registradora "Hugin", de seis totales, veinticinco mil pesetas.

Un armario metálico de 2 x 1,50, con caja fuerte incorporada, de tres cuerpos, quince mil pesetas.

Total: ciento veinte mil pesetas.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente por duplicado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.372-T)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número treinta-LL de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador señor García Prado, contra don Gregorio Martínez Roda, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de seiscientos veinticuatro mil pesetas, setenta y cinco por ciento de ochocientos treinta y dos mil pesetas en que fué tasado el bien que se subasta.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

## Quinta

Los autos y la certificación del Registro se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no podrán exigir más titulación que la existente y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose los licitadores en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Piso objeto de subasta

En Coslada (Madrid).—Piso quinto letra D de la casa número 18 de la calle de Salazar Alonso, con una superficie de 52 metros cuadrados; que linda: frente, con rellano de escalera y patio interior; derecha, entrando, piso quinto letra C de la misma casa; izquierda, piso quinto letra C de la casa número 30 de Salazar Alonso, y fondo, calle de Pérez Galdós, Cuota, 4,204. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al libro 99, folio 187, finca 8.112, inscripción primera.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por duplicado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.373-T)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número uno, se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Cortefiel, S. A.", contra don Juan Manuel Solano Mota, en reclamación de trescientas trece mil trescientas cincuenta y dos pesetas de principal, más ciento cuarenta mil de intereses y costas; en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los siguientes:

Cien pantalones unisex tejanos, varias tallas.

Cincuenta pantalones pana, varias tallas.

Veinte chaquetas caballero, cheviot, y gabardinas y otros géneros.

Treinta chaquetones trenca y abrigos niño y niña, en paño, pana y gabardina.

Cuarenta americanas de caballero, de paño y pana.

Y para que tenga lugar dicha subasta se señala el día treinta de abril, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.353)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos setenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Comercio e Industrias Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", contra "Confituras Atosa, S. A."; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Una furgoneta marca "Mercedes-Benz", modelo I-406D, motor número 041.420, bastidor número 37712410710043 y matrícula VI-2016-D.

Que ha sido valorada pericialmente en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.375-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Texsa, Sociedad Anónima", contra don Félix Gil Gallego, sobre reclamación cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero. Haciéndose constar que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad o suplidos por certificación, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que los licitadores los aceptan y sin derecho a exigir ningún otro.

**Bienes que se sacan a subasta**

Los derechos que ostenta el demandado sobre el piso sito en esta capital, primero D de la calle Joaquín Ibarra, número 44, destinado a vivienda; que consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y terraza. Tiene una superficie de 65 metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, situado en la izquierda subiendo en la meseta de la escalera y considerando esta entrada como frente, linda: frente o entrada, con meseta y caja de escalera y patio interior; derecha, entrando, con vivienda letra C de la misma planta y escalera; izquierda, con patio interior y vivienda letra A; fondo, con fachada a otra edificación.

Valorado en dos millones de pesetas los derechos que se subastan.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.381-T)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Galerías Juana Mordo, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Enrique Gracia Picazo, mayor de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y por término de ocho días, los bienes que se dirán; para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintisiete de febrero próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente,

que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Tercero**

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento, pudiéndose ser examinados los bienes que se subastan en el domicilio del deudor, sito en calle Cava Baja, diecisiete (galería de arte).

**Bienes objeto de subasta**

Un cuadro titulado "Marina", llamado "Faisán", de 60 por 80 centímetros, firmado por Juan Ignacio Gordi, tasado en cincuenta mil pesetas.

Un cuadro titulado "Nocturno", de 140 por 80 centímetros, firmado por Juan Ignacio Gordi, setenta y cinco mil pesetas.

Un cuadro titulado "Acantilado", de 74 por 95 centímetros, firmado por Juan Ignacio Gordi, cincuenta mil pesetas.

Un cuadro titulado "Liebre", de 55 por 80 centímetros, de la misma firma que los anteriores, cincuenta y cinco mil pesetas.

Un cuadro titulado "Bebiendo vino" de 163 por 121 centímetros, aproximadamente, cien mil pesetas.

Total valoración: trescientas treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.374-T)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Tubos y Hierros Industriales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Andrés Sole Batlé, mayor de edad, vecino de Vallvidrera (Barcelona), calle General Queralt, cuatro, piso primero, segunda, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento que sirvió de base para la segunda.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo, pudiéndose ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

Mitad indivisa de la finca siguiente: Apartamento número 2, radicado en el piso primero de la escalera A, primera planta alta del edificio sito en término municipal de Castelldefels y recayendo al paseo marítimo, también a la calle número 513. Valorado pericialmente en la suma de ciento cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.382-T)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número setecientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don José Fernández Fernández, vecino de Madrid, calle Valle Inclán, número ciento uno, representado por el Procurador señor Aragón Martín, con don Antonio Barragán Mínguez, mayor de edad, industrial y con domicilio en esta capital, calle Bernardina Aranguren, número dieciséis, tercero, en reclamación de cantidad, cuantía ciento diez mil pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes derechos que le fueron embargados al demandado:

Derechos de traspaso del local dedicado a bar, sito en la calle Eulalia Gil, número 6, de Madrid, cuyos derechos de traspaso han sido valorados en la cantidad de quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número uno, cuarta planta, el día nueve de marzo próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

**Primero**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que el tipo de subasta es la valoración dada a dichos derechos, o sea la cantidad de quinientas mil pesetas.

**Cuarto**

Que se cumplirá lo dispuesto en el artículo treinta y tres, siguientes y concordantes de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el demandado.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.389-T)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número ciento veinte de mil novecientos setenta y nueve, seguidos entre partes: de una, como demandante, el "Banco Central, S. A.", domiciliado en

Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y dirigido por el Abogado señor Ibarra; de la otra, como demandado, don Emilio Sánchez Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Emilio Sánchez Fernández, cuyo domicilio se desconoce, condenándole a que pague al actor el "Banco Central, S. A." la cantidad de un millón ciento cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmados: E. González Aparicio. (Rubricado.)—Publicada el mismo día de la fecha.—J. Seoane. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal, a los fines acordados, a don Emilio Sánchez Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y lo firmo y sello en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.379-T)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número once de mil novecientos ochenta, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don José Casado Moreno, en reclamación de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y separadamente, las fincas hipotecadas siguientes:

En Alcalá de Henares:

1.ª Urbana.—Casa en esta ciudad, en la calle de Nebrija, señalada con el número 2. Consta de planta baja y principal, patio y otras dependencias. Ocupa una superficie de 471 metros cuadrados, 80 decímetros. Linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, finca de Angel Arancon y el antiguo Colegio del Rey, hoy de este Caudal; izquierda y fondo, fincas de doña Antonia Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, con el número 1.636.

2.ª Urbana.—Casa en la calle de Santiago, número 4; se compone de planta baja y principal, distribuidas ambas en diferentes habitaciones y dependencias, teniendo además un oratorio con su altar para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, patio, jardín y cuadra, pozo de aguas claras y pila para lavar; toda la casa ocupa una superficie o perímetro de 4.960 pies cuadrados, equivalentes a 385 metros y 856 milímetros, también cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con otra de la Compañía de Jesús, antes de Josefa Azaña; izquierda, la de Basilio Fernández, antes de Saturnino López, y espalda, la calle Nueva, a la que tiene fachada y puerta de salida y entrada para carruajes.

Es en el mismo Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número 1.528.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día veintuno de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la cláusula séptima

de la escritura de hipoteca, es decir la suma por la que cada finca queda res-pondiendo por razón de la misma, o sea la suma de siete millones ciento seis mil novecientos sesenta y cinco pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

## Segunda

Los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la finca por la que pujan.

## Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

## Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

## Quinta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

## Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.343)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de la entidad "Claas Ibérica, S. A.", domiciliada en Madrid, contra don José Julián Seguro Tapia, mayor de edad, casado con doña Manuela López Facundo, industrial y vecino de Montijo, declarado en rebeldía, sobre providencia de cantidad, he acordado, por basta pública, por tercera vez, el inmueble embargado al demandado, que se describe así:

Casa en Montijo, en la calle de Hernán Cortés, número 5, compuesta de tres naves, las dos primeras adobladas con sus correspondientes dependencias y con un pozo. Ocupa una extensión de 193 metros 94 milímetros cuadrados. Da frente a Mediodía y linda: por la derecha, entrando, con la de Pedro Juan Cortés; izquierda, herederos de Nicolasa Sánchez Carretero, y espalda, con María Mateo Bautista.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, al tomo 477 del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Montijo, folio 99, finca número 1 triplicado.

Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

**Fecha y condiciones de la subasta**

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día trece de marzo próximo y hora de las once.

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué el de un millón ochocientos mil pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, que respecto a los mismos consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría a disposición de

quien quiera examinarla, sin que por la insuficiencia o falta de títulos se admita después reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, así como que los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.393-T)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ciento setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad "Constructora de Pisos y Apartamentos, Sociedad Anónima" (COPASA), con domicilio social en Madrid, contra don Ignacio García Hernández, mayor de edad, casado, camarero y vecino de esta capital, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por segunda vez, el inmueble embargado al demandado que se describe así:

Piso cuarto letra A, situado en la planta cuarta del edificio número 19 de la parcela E del polígono 7, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid). Ocupa una superficie construida aproximada de 76,11 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar y además, al frente, hueco de la escalera, meseta de planta y vivienda letra D, y derecha, entrando, vivienda letra B. Se le asigna una participación del 4,64 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al folio 806, libro 169, folio 205, finca número 14.464, inscripción primera.

Ha sido tasado pericialmente en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

**Fecha y condiciones de la subasta**

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día seis de marzo próximo y hora de las once.

Su tipo será el de un millón ciento veinticinco mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los títulos de propiedad del piso han sido suplidos por testimonio de compra del mismo, que queda de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla, sin que por la insuficiencia o falta de títulos se admita después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.386-T)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en juicio ejecutivo número mil ciento trece de mil novecientos setenta y nueve-B, seguido a instancia de "John Deere Ibérica, S. A.", contra don Baltasar Villamandos Alonso, vecino de Santa Coloma de las Monjas (Zamora), se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, de Madrid, el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse en calidad de cederle a favor de un tercero.

## Bienes que salen a subasta

Un tractor marca "John Deere", modelo 3130 LS, matrícula de ZA-00396-VE.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.376-T)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta ciudad, por sustitución reglamentaria, en trámite de procedimiento de apremio dimanante de los autos de juicio ejecutivo número cincuenta y dos de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil "Cerámica Lafor, S. A.", contra "Cerámica Ondax, S. A.", se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada como de la propiedad de la entidad demandada:

Rústica.—Tierra en término de esta ciudad de Alcalá de Henares, al sitio de La Rinconada, con una superficie de una hectárea, 51 áreas y 30 centiáreas; linda: al Este o frente, en línea de 44 metros, con la carretera de Alcalá de Henares a Loeches; derecha, entrando, o Este, en dos líneas, una de 40 metros y otra de 272 metros, con la finca de don Carlos y doña María Ignacia López; izquierda, en línea de 298 metros, con finca de "Cerámica Lafor, S. A.", y fondo u Oeste, en línea de 50 metros, con finca de don Carlos y doña María Ignacia López Linares. Esta finca se forma por agrupación de las tres siguientes: de los números 10.619, 10.620 y 10.621, inscritas a los folios 30, 31 y 32 del tomo 1.668 del archivo, libro 191 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, inscripciones primeras, respectivamente. Inscrita al folio 33 del tomo 1.668 del archivo, finca 10.622, inscripción primera antes citada.

Sobre la cita finca existe edificadas una nave industrial y otras edificaciones e instalaciones.

## Condiciones de la subasta

## Primera

La finca referida sale a subasta pública por el tipo de tasación, que es el de veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil pesetas.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

## Tercera

Todo licitador habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haber efectuado su ingreso en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca que sale a subasta están de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

## Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Se señala para que tenga lugar la subasta de la finca referida, bajo las condiciones también antedichas, para el día veintidós de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno.

Dado en Alcalá de Henares, a dieinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez accidental (Firmado). (A.—30.350)

## Juzgados de Distrito

## NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

## BECERREA

Don Manuel Salvador Abaira Róbledo, Secretario del Juzgado de Distrito de Becerrea (Lugo).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, y al que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En el Juzgado de Distrito de Becerrea, a 27 de octubre de 1979.—El señor don José Fernández Fernández, Juez de Distrito, sustituto, de este Juzgado, ha visto y examinado los presentes autos del juicio de faltas número 88 de 1979, seguido en este Juzgado sobre imprudencia en circulación con lesiones y daños, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal, como denunciados, Manuel López Alvarez, vecino de Madrid, y José Antonio López Rodríguez, vecino de Vigo (Pontevedra), y lesionados, este último denunciado, María del Carmen Saavedra Vázquez y el menor Juan Carlos López Saavedra, hijo de los anteriores, también vecinos de Vigo (Pontevedra), constando en autos las demás circunstancias de los mismos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel López Alvarez, como autor responsable de la falta precedentemente definida, a las penas de 3.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, privación del permiso de conducir durante un mes, represión privada y al pago de la totalidad de las costas del presente juicio de faltas. Y debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado José Antonio López Rodríguez, por estimar que el día de autos no ha cometido infracción penal alguna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (Rubricado).

Concuerda con el original al que en todo caso me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Manuel López Alvarez, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Juan Tornero, número 62, expido y firmo la presente en Becerrea, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—12.100) (B.—12.483)

## CISTIerna

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito, sustituto, de Cistierna (León).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 177/80, y de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Cistierna, a 4 de diciembre de 1980.—Vistos por don Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito, sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, en los que han sido parte, además del Mi-

nisterio Fiscal, como denunciante, Manuel Anta Franco, de cuarenta y cinco años, casado, industrial y vecino de Puente Almuhey, y como denunciado, Emilio Pinto Tellón, cuyas circunstancias personales se ignoran, vecino de Madrid, con domicilio desconocido; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Emilio Pinto Tellón, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de costas, con condena a indemnizar a Manuel Anta Franco en la cantidad de 14.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma legal a Emilio Pinto Tellón, vecino que fué de Madrid, paseo de Perales, número 56, hoy en ignorado paradero, libro el presente en Cistierna, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito, sustituto (Firmado).

(B.—13.036 - Exh. D-2)

**MÉRIDA**

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por lesiones y daño en accidente de circulación, con el número 250/80, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Francisco Pascua Parra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Mérida, a 28 de octubre de 1980.—La señora doña Josefa López Pablo, Juez de Distrito, sustituto de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 250/80, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, por lesiones y daños en accidente de circulación, en los que resultan como denunciado Francisco Pascua Valverde, y como perjudicadas las menores Francisca Pascual Valverde y Raquel Pascual Valverde, y en su representación Luciana Valverde Macías, María González Rosco e hijos, por fallecimiento de Tomás Sánchez Moreno, y Manuel Muñoz Alba, este último también como responsable civil subsidiario, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Francisco Pascua Parra, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de 15.000 pesetas de multa, quince días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprobación privada y privación del permiso de conducir por tiempo de tres meses y al pago de las costas judiciales. Que indemnice a María González Rosco en la cantidad de 1.600.000 pesetas en concepto de daños personales; a Luciana Valverde Macías, como representante legal de las menores Francisca y Raquel Pascua Valverde, en la cantidad de 146.000 pesetas; y en concepto de daños materiales, a Manuel Muñoz Alba, en la cantidad de 230.000 pesetas, declarándose a este último como responsable civil subsidiario en caso de insolvencia del condenado, y quedando compelida la Compañía de Seguros "La Catalana". Notifíquese esta sentencia al R. S. C., actualmente en ignorado paradero, a través de los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Josefa López Pablo (Firmado y rubricado).—Sellado. Consta la publicación en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al responsable civil subsidiario Manuel Muñoz Alba, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Mérida, a 15 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.330) (B.—12.678)

**PUERTOLLANO**

Don Santos R. Monroy del Castillo, Oficial de Secretario del Juzgado de Distrito de Puertollano (Ciudad Real).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 580/79, sobre daños en accidente de circulación, en el que son partes Martín Pozuelo Mohedano, Eugenio Izquierdo Mozos y Rosa Agudó Sánchez,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Puertollano, a 9 de diciembre de 1980.—El señor Juez de Distrito, don Carlos Valle y Muñoz Torrero, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como partes, Martín Pozuelo Mohedano, mayor de edad, casado, con domicilio en Valencia, avenida de los Hermanos Maristas, 2-4 D; Rosa Agudó Sánchez, de treinta y dos años, casada, sus labores, calle del Mármol, número 21, de Torrejón de Ardoz; Eugenio Izquierdo Mozos, mayor de edad, casado, marmolista, calle de Cuenca, número 39, de Parla; juicio de faltas número 580/79, sobre daños en accidente de circulación; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Eugenio Izquierdo Mozos, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Martín Pozuelo Mohedano, en legal forma, expido la presente en Puertollano, apercibiéndole que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, para ante el Juzgado de Instrucción de Puertollano, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su publicación, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.371) (B.—12.774)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

Por medio del presente se cita a Angel Flores Braje, con paradero desconocido, a fin de que el día 4 de febrero de 1981, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 627 de 1980, que se sigue por amenazas, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—474)

Por medio del presente se cita a Juan José García Díaz, con paradero desconocido, a fin de que el día 4 de febrero de 1981, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.931 de 1979, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—475)

**JUZGADO NUMERO 6**

"Unión Cervecera del Norte, Sociedad Anónima", en la persona de su legal representante, y cuyo último domicilio fué Fundidores, sin número, Polígono Industrial Los Angeles, y "Fomento, Obras y Construcciones, S. A.", también en la persona de su legal representante, calle de Ortega y Gasset, núm. 21, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 17 de febrero y hora de las once cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.592 de 1978, por lesiones y daños imprudencia, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—476)

José Pablo Muñoz Villarejo, domiciliado últimamente en Pont de Molins número 21; "Mabe, S. A.", en la persona de su representante legal; Joaquín Millán Gutiérrez, con domicilio en Camino de Leganés, núm. 43, y Víctor Soto Lozano, con domicilio último en Redentor, bloque 15, bajo, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 17 de febrero y hora de las once cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.592 de 1978, por lesiones y daños imprudencia, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—477)

**JUZGADO NUMERO 7**

Ferruccio Fanetti, hijo de Angelo y de Bruna, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 786 de 1980, por lesiones, y contra el mismo, el día 12 de febrero y hora de las once.

(B.—598)

Alistair Campbell, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 568 de 1980, por estafa, contra Antonio Cruz Díaz, el día 12 de febrero y hora de las once.

(B.—599)

**JUZGADO NUMERO 8**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas, por el presente se notifica al condenado Marcos Robles Barranquino que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 103.162 pesetas, de la que se da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—359)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 777 de 1979, por el presente se notifica al condenado Alfonso Sierra Vega que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de pesetas 21.989, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—360)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 884 de 1979, por el presente se notifica al condenado Antonio Curiel Flores que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de pesetas 4.155, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—361)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 1.181 de 1979, por el presente se notifica al condenado Antonio García Vaquero que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 4.830 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—362)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas número 1.527 de 1980, por daños.—Angel Martínez Gómez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alemania, núm. 10, comparecerá el día 11 de febrero; a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—482)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Paláu, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 2.116 de 1979, sobre daños, se cita a José Manuel Nielfa García y Jesús Nielfa, cuyos últimos domicilios fué en la calle de Eduardo Minguito, núm. 6, y hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 20 de febrero y hora de las diez de su mañana, y asista con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—517)

(B.—483)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez de Distrito núm. 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 2.080 de 1979, sobre lesiones, se cita a Gregoria Gómez García, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 13 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y asista como lesionada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—494)

(B.—384)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita a Miguel Fuentes Campanas, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 5 de febrero y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.712 de 1980, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—670)

(B.—558)

**JUZGADO NUMERO 14**

Citar a María del Carmen Núñez López, Ricardo Domenech Murguito y Antonio Jiménez Bruno, que comparecerán el día 20 de febrero, a las doce horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 528 de 1980, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—670)

(B.—559)

Citar a Selma Abdelkader, que comparecerá el día 20 de febrero, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.696 de 1980, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—670)

(B.—395)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por medio del presente se cita a Diego Lorenzo Pascual, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.320 de 1980, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, el próximo día 11 de febrero, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—670)

(B.—490)

Por medio del presente se cita a Yrnera Pastoriza Aceituno, denunciada en el juicio de faltas núm. 776 de 1980, por

lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, el próximo día 11 de febrero, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—491)

Por medio del presente se cita a Luis Antonio Villegas Rodríguez, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.710 de 1980, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, el próximo día 11 de febrero, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—492)

Por medio del presente se cita a María del Pilar López Sánchez, denunciada en el juicio de faltas número 1.468 de 1979, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, el próximo día 11 de febrero, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, seguido a virtud de denuncia de denunciante, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—493)

Por medio del presente se cita a María José Cavavi, domiciliada en la calle de Pelayo, núm. 25, denunciada en el juicio de faltas núm. 916 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, el próximo día 11 de febrero, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—494)

Por medio del presente se cita a María Rodríguez Castaño, denunciada en el juicio de faltas núm. 2.149 de 1980, por lesiones en agresión, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinto, el próximo día 4 de febrero, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—487)

Por medio del presente se cita a John Bake Willen, domiciliado en la calle del Dato, núm. 7, denunciado en el juicio de faltas núm. 500 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, quinto, el próximo día 4 de febrero, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—488)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, núm. 2.383 de 1980, contra Esteban Cañas Díaz, se ha acordado en pro de la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 20 de febrero, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Abdelkader Aous, domiciliado en Alcorcón, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—396)

El señor Juez ha acordado citar a José Molina López, para que el día 20 de febrero, a las diez y media horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.765 de 1979, por daños.

(B.—495)

El señor Juez ha acordado citar a Francisco Gallardo Lardón y José Manuel Fe-

rrero Sánchez, para que el día 20 de febrero, a las diez y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.579 de 1980, por estafa.

(B.—609)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 713 de 1980, por hurto. — Eleuterio Rivero Alonso, mayor de edad, hijo de Ramón y de Concepción, domiciliado últimamente en el Poblado Mínimo núm. 9, bajo, Orcasitas, comparecerá el día 19 de febrero próximo, a las diez y treinta, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—185)

Juicio de faltas número 974 de 1980, por lesiones en riña. — María del Carmen Pérez García y Paulino Bravo Díaz, mayores de edad, domiciliados últimamente en la calle de la Aduana, núm. 23, ambos comparecerán el día 19 de febrero próximo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—204)

Juicio de faltas número 1.000 de 1980, por lesiones. — Catalina Castillo Sintés, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Edificio La Paz, Torre primera, piso A, comparecerá el día 19 de febrero próximo, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—333)

## JUZGADO NUMERO 23

Por haberlo acordado en el juicio de faltas núm. 1.980 de 1980, por lesiones en agresión, se cita por medio de la presente al denunciado Valentín Sánchez Requejo, en paradero desconocido, a fin de que comparezca el día 6 de febrero y hora de las diez con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—497)

## JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 929 de 1978, por lesiones y daños circulación, y en el que figura implicado Mariano Martín Elices, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 24 de febrero y hora de las nueve y treinta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—294)

(B.—205)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 1.679 de 1978, por lesiones mutuas en riña, y en el que figura implicada María del Carmen Martínez Rey, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 24 de febrero y hora de las nueve y treinta de su mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—295)

(B.—206)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 476 de 1979, por lesiones en agresión, y en el que figura implicado Manuel Barragán Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 24 de febrero y hora de las nueve y cuarenta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—296)

(B.—207)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 495 de 1979, por hurto, y en el que figuran implicados Jesús Valina Pulido y Carmen Garriga Martí, que se encuentran en ignorados paraderos, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 24 de febrero y hora de las nueve y cuarenta de su mañana, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—297)

(B.—208)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 661 de 1979, por lesiones en agresión, y en el que figura implicado Pablo Martín Serrano, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 24 de febrero y hora de las nueve y cincuenta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—298)

(B.—209)

## JUZGADO NUMERO 26

Hamed Abdall, Dorotea Briceña y Jesús Ericena, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 11 de marzo próximo y hora de las once y treinta minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 979 de 1980, por lesiones, seguido a los mismos.

(G. C.—717)

(B.—615)

Juan Martín González, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 11 de febrero y hora de las diez y veinticinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.013 de 1980, por lesiones, seguido al mismo.

(G. C.—714)

(B.—612)

Eleuterio Sánchez García, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 11 de febrero y hora de las once de su mañana, al objeto

de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 691 de 1980, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—715)

(B.—613)

Julio Molina Díaz, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 11 de marzo próximo y hora de las once y treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.235 de 1980, por hurto, seguido al mismo.

(G. C.—716)

(B.—614)

## JUZGADO NUMERO 27

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 1.386 de 1979, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cédula de citación: El señor Juez, por providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre daños en accidente de circulación, por denuncia de Luis Bárato Risoto, contra Miguel Navarro, este último en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 12 de febrero, a las diez y treinta horas, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tiene obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—572)

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 850 de 1980, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cédula de citación: El señor Juez, por providencia dictada en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre daños, a instancia de Federico Durán Pérez y contra José Jiménez Jiménez, en paradero desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 12 de febrero, a las diez y cuarenta y cinco horas, y mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tiene obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—573)

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 2.200 de 1980, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cédula de citación: El señor Juez, por providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre daños en accidente, a instancia de Francisco López Reyes, contra Said El Koustali, este último en paradero desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 12 de febrero, a las once horas, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto

de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—574)

**JUZGADO NUMERO 28**

El señor Juez de Distrito núm. 28 de los de Madrid, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 2.020 de 1980, ha acordado citar a María Vargas Silva, natural de Madrid, de veintidós años, hija de Pedro y de Encarnación, soltera, vendedora ambulante y sin domicilio conocido, para que el día 19 de febrero y hora de las diez comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sita en la calle de María de Molina, número 42, bajo, de esta capital, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndola de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—15)

(B.—58)

**JUZGADO NUMERO 30**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.910 de 1980, que se tramitan en el Juzgado de Distrito núm. 30 de Madrid, sobre lesiones por imprudencia, y en las que aparece como responsable civil subsidiario Rolando Aguirre Santillana, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once horas del día 11 de febrero comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—421)

(B.—341)

**JUZGADO NUMERO 31**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.018 de 1980, seguido por falta de lesiones imprudencia, se cita al denunciante Jacinto Vargas Silva, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 12 de marzo próximo, a las diez y quince de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—578)

**JUZGADO NUMERO 32**

El señor don Valero López-Canti y Felz, Juez de Distrito titular de este Juzgado núm. 32 de los de esta capital, en virtud de lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 787 de 1980, seguidas en este Juzgado, sobre daños, en las que aparece como denunciado Juan Luis Ruiz de la Torre, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 4 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—579)

**ALCORCON**

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.604 de 1980, por lesiones agresión, ha acordado citar, como parte denunciada, a Angel Garzón, en ignorado paradero, para que el día 13 de febrero y hora de las diez treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—663)

(B.—583)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 561 de 1979, por lesiones y daños en colisión, ha acordado citar, como parte perjudicada, a Fernando López González, en ignorado paradero, para que el día 20

de febrero y hora de las diez comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—12.698)

(B.—13.110)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 561 de 1979, por lesiones y daños en colisión, ha acordado citar, como parte perjudicada, a Luis Contreras Ruilola, en ignorado paradero, para que el día 20 de febrero y hora de las diez comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—12.699)

(B.—13.111)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.773 de 1980, por hurto, ha acordado citar como parte denunciada a Juana Morgado Medrano, en ignorado paradero, para que el día 30 de enero y hora de las once treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—418)

(B.—348)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.558 de 1980, por robo y hurto, ha acordado citar, como parte perjudicada, a Joaquín Fernández Flores, en ignorado paradero, para que el día 20 de febrero y hora de las once treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—379)

(B.—294)

**LEGANES**

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 6686 de 1980, que en este Juzgado se sigue por daños en accidente de circulación, contra José Ceballos Martín, hecho ocurrido en Leganés el día 12 de diciembre de 1979, y a virtud de denuncia de Juan Bachiller Martínez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, con último domicilio conocido en el paseo de las Acacias, núm. 51, de Madrid, y hoy en ignorado paradero, por la presente se cita al mencionado denunciante Juan Bachiller Martínez, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Antonio Machado, núm. 8, el día 19 de febrero de 1981 y hora de las doce cuarenta de su mañana y al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—12.375)

(B.—12.777)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 1.550 de 1977, que se siguen por daños circulación, contra Manuel Martín Cueto, en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la localidad de Parla (Madrid), en la calle de Miguel García Rivera, núm. 4, por medio de la presente se emplaza a dicho denunciado a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de primera instancia e instrucción Decano de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, a usar de su derecho, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en este Juzgado por el perjudicado Mohamed Hicho Tagranti.

(G. C.—695)

(B.—537)

**ALCOBENDAS**

Por el presente se cita a Rosario Díaz Pérez, nacida el 5 de octubre de 1957, soltera, hija de Antonio y de Hermenegilda, natural de Cáceres, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de febrero, a las diez treinta horas, para la celebración del juicio núm. 994 de 1980, y en el que aparece como perjudicada.

(G. C.—209)

(B.—195)

**ARGANDA DEL REY**

Don José Manuel García Marcelino, Juez de Distrito sustituto de Arganda del Rey (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 229 de 1980, sobre infracción a la ley de Caza, en las que figura como inculpado Juan Espín Orozco, en las que se ha acordado en providencia señalar para la celebración del juicio la audiencia del próximo día 24 de febrero y hora de las diez, para cuyo acto deberá ser citado el expresado anteriormente y el señor Fiscal.

(G. C.—132)

(B.—131)

Don José Manuel García Marcelino, Juez de Distrito sustituto de Arganda del Rey (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 522 de 1980, sobre lesiones en reyerta, en las que figura como perjudicado Magín Gallardo Vuelta, en las que se ha acordado en providencia señalar para la celebración del juicio la audiencia del próximo día 24 de febrero y hora de las diez cuarenta y cinco, para cuyo acto deberán ser citados los implicados y el señor Fiscal.

(G. C.—133)

(B.—132)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 506 de 1980, sobre muerte de dos personas en accidente de tráfico, en el que figura como implicado José Luis García López, que se encuentra en ignorado paradero, habiéndose acordado en providencia señalar para la celebración del juicio la audiencia del próximo día 17 de febrero y hora de las diez quince, para cuyo acto deberán ser citadas las partes y el señor Fiscal.

(G. C.—430)

(B.—351)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 224 de 1978, sobre daños en tráfico, en las que figuran como implicados Jesús Barbudo Barcerilla y Domingo Pérez Montenegro, que se encuentran en ignorado paradero, habiéndose acordado en providencia la celebración del oportuno juicio el próximo día 10 de febrero y hora de las diez, para cuyo acto deberán ser citadas las partes y el señor Fiscal.

(G. C.—665)

(B.—584)

**TORREJON DE ARDOZ**

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas de la referencia núm. 847 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, se cita en legal forma a Pedro Montiel Hurtado, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de febrero y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—488)

(B.—385)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado por providencia recaída en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado por la presunta de lesiones por agresión, bajo el número 181 de 1980, por la presente se cita a Mario Guerrero, nacido el día 10 de agosto de 1963, hijo de Benedicto y de Silvia, soltero, estudiante, natural de Chile y de nacionalidad, al parecer, francesa, en la actualidad en paradero desconocido; a Oliver Nadel, nacido el día 26 de octubre de 1964, hijo de Nadel y de Nuria, soltero, estudiante, de nacionalidad, al parecer, francesa, y en la actualidad en paradero desconocido y a Jorge Paz, nacido el día 20 de mayo de 1963, hijo de Jorge y de Gumer, estudiante, soltero, de nacionalidad, al parecer, francesa, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 18 de febrero, a las diez horas, comparezcan

en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, sito en la calle del Gobernador, núm. 2 (edificio del Ayuntamiento), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—720)

(B.—617)

**ALMERIA**

En virtud de lo dispuesto por el señor García Teruel, Juez de Distrito núm. 2 de Almería, por el presente se cita a Fermín E. Roca Rodríguez, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado el día 16 de febrero y hora de las diez y media para la celebración del juicio de faltas número 1.012 de 1979, sobre hurto y daños.

(G. C.—566)

(B.—534)

En virtud de lo dispuesto por el señor García Teruel, Juez de Distrito núm. 2 de Almería, por el presente se cita a Félix Rivera Peña y legal representante de "Excavaciones y Zanjos, S. A.", que se encuentran en paradero desconocido, para que con las pruebas que tengan comparezcan ante este Juzgado el día 16 de febrero y hora de las diez y media para la celebración del juicio de faltas número 852 de 1979, sobre daños a. c.

(G. C.—567)

(B.—535)

**GUADALAJARA**

En los autos de juicio de faltas número 129 de 1980, que se tramitan en este Juzgado por daños a la propiedad entre Joaquín Roncel Amador, como conductor del vehículo; perjudicado, Manuel Centenera Sáiz, y el responsable civil subsidiario Jaime Sanz García, el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito, titular de este Juzgado, en providencia ha acordado tenga lugar el referido juicio el próximo día 19 de febrero del año 1981, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia. En virtud de lo anteriormente, por el presente se cita a Jaime Sanz García para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados, a fin de asistir al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho.

(G. C.—12.373)

(B.—12.775)

**REQUENA**

El señor Juez de Distrito sustituto de Requena ha acordado emplazar al denunciado José María Martín González y a su esposa, la lesionada Sylvie Cochet, cuyo último domicilio conocido lo era en Madrid, calle de Pilar de Zaragoza, número 75, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Requena en el término de cinco días a usar de su derecho, si les conviniera, en virtud de la apelación interpuesta por el Letrado don Luis Larrea Marcos en nombre de Joaquín de Hita Zamorano, contra la sentencia dictada en este Juzgado en el juicio verbal de faltas núm. 156 de 1978, sobre lesiones y daños en accidente de circulación.

(G. C.—433)

(B.—354)

**TORRELAVEGA**

En virtud de lo acordado en providencia, por la presente se cita a Alberto Fombuena Licer, que tuvo su domicilio en Madrid, hoy con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, sin número, al objeto de prestar declaración como denunciado en el juicio de faltas núm. 1.571 de 1980, y exhibir el permiso de conducir.

(G. C.—561)

(B.—531)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 38**